



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, junio 06 de 2022

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Oct. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, junio siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2019-00463-00**
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA
DEMANDADO: MARÍA EUGENIA OSORIO BEDOYA
AUTO N°: 1523

La liquidación actualizada del crédito que antecede, presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$49.623.020,83 con corte de abril 18 de 2022, se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$49.623.020,83** con corte a abril 18 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez